

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Transitoriamente Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
E. S. D.

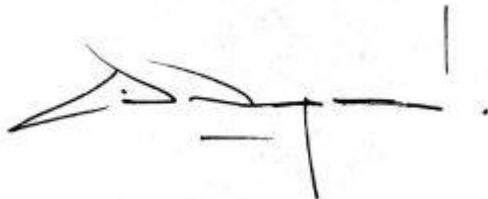
REF: Ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. contra Maquilados Plásticos Técnicos S.A.S. Rad. No. 2020-00908. Excepciones de mérito.

CAMILO VARGAS JACOME, apoderado de la sociedad demandada, estando dentro del término legal interpongo recurso de reposición contra el aparte del auto fechado el 7 de Julio de 2.022 y notificado por estado el 8 de Julio de 2.022 en el que ordena continuar la ejecución por la suma de \$10´446.602.23 en favor del Fondo Nacional de Garantías. Fundamento el recurso en los siguientes argumentos:

1. Por alguna razón que no se explica el Fondo Nacional de Garantías no ha aportado los acuerdos a los que se llegó con mi mandante para el pago de la obligación, y mucho menos ha procedido a anunciar los pagos que efectivamente se han efectuado.
2. Se acredita la existencia de los acuerdos de pago a los que se llegó y los abonos hechos hasta la fecha con los documentos anexos en formato .rar.
3. A la fecha solo resta por pagar la última cuota del acuerdo vigente, por la suma de \$863.561.00, por lo que no se ajusta a la realidad el que el saldo a pagar, por el que ha de continuar la ejecución, sea de \$10´446.602.23, razón por la cual se solicita la modificación el auto en mención en el monto por el que la ejecución ha de continuar.

Se anexa: Carpeta en archivo .rar, contentiva de 11 archivos, (acuerdos de pago, cuotas y pagos).

Atentamente,



CAMILO VARGAS JACOME
C.C. No. 80´409.285 Usaquéen
T.P. No. 63.696 C.S.J.
cvj@vargasjacomeabogados.com
Carrera 17 No. 31-40, Of. 102, Bogotá D.C.
Tel. No. 8089500